

Dos proyectos presentados por Bernardo A. Houssay en Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, que fueron aprobados:

- 1.- Escalafón para la formación de Docentes e Investigadores: se crea la carrera de profesorado con **dedicación exclusiva**
- 2.- Creación de Becas de perfeccionamiento para Egresados y Personal Docente.

El Día Médico, Buenos Aires: 13 de mayo de 1946 (el texto que resulta ilegible ha sido transcripto del original).

# INFORMACIONES GENERALES

## NOTA DE LA REDACCION

Creemos de interés para el cuerpo médico, dar a conocer dos proyectos presentados al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas por su autor el Prof. Bernardo A. Houssay y que fueron aprobados por la Comisión de Enseñanza en su oportunidad.

## Escalafón para la Formación de Docentes e Investigadores

### CONSIDERANDOS:

La jerarquía y la eficacia de una Universidad se miden por lo que valen sus docentes e investigadores. Por tal motivo, la formación de los mismos debe considerarse co-

mo el principal problema universitario, del cual dependen el presente y el porvenir. Esta tarea exige un conocimiento claro del problema, un planteo correcto, una preocupación constante, y el empleo de los métodos adecuados para su solución acertada.

La formación de un docente o investigador es una tarea larga, difícil y delicada que no puede ser obra de la improvisación. Deberá obedecer a un plan bien definido y completo que se aplique con perseverancia. El reglamento que rige actualmente la carrera del profesorado tiene graves defectos que urge corregir. Dichos defectos, se ven sobre todo en evidencia cuando se trata de las materias básicas a cargo de profesores con dedicación exclusiva. En efecto, la mayor parte de las veces que queda vacante una Cátedra de las materias básicas

de la Universidad se comprueba que no existen candidatos bien preparados para desempeñarlas con la competencia que exigen los tiempos modernos.

Estas Cátedras deben ser ocupadas por investigadores en actividad que se dediquen exclusivamente a la docencia y a la investigación. La Universidad tiene por misión enseñar e investigar y para cumplir dicha misión debe formar investigadores y docentes.

La labor de investigación científica requiere dedicación exclusiva. El que decide, por propia vocación o impulsado por sus maestros, dedicarse a la investigación y a la docencia dentro de la Universidad renuncia a muchos halagos que podría proporcionarle el ejercicio de su profesión y, a medida que pasan los años, está en peores condiciones para reiniciar la práctica profesional. La Universidad es la primera interesada en disponer de investigadores y docentes en las distintas etapas de su formación que, como ya se ha dicho, es larga, difícil y delicada. Pero para ello es preciso proporcionarles un sueldo adecuado que les permita desinteresarse de toda actividad que no sea específicamente universitaria y que les ofrezca oportunidades de progreso. Habría que instituir un escalafón con escala progresiva, de sueldos que contemplara las distintas etapas en la formación de docentes e investigadores de las materias básicas. Se entiende que este escalafón debe estar abierto, es decir, que puede saltarse alguno de los rangos cuando haya capacidad probada. Esto facilitaría la llegada de hombres jóvenes a las Cátedras titulares con todas las ventajas que ello importa y significaría un estímulo para los que ingresan en la carrera del profesorado en las materias que exigen dedicación exclusiva. Por otra parte el escalafón cerrado expone al estancamiento de la actividad, a la rutina y al mero formalismo. No puede pues considerarse como condición indispensable para llegar a ser profesor titular o profesor de investigaciones el haber pasado por todas las categorías previas del Escalafón. Además los méritos adquiridos en una Universidad Nacional deben ser válidos en todas las demás del país. Estos méritos se estiman por las condiciones docentes, por el valor de los trabajos de investigación realizados, por la cantidad de los discípulos formados, por la aptitud para despertar vocaciones y entusiasmo, por la labor científica y por las cualidades morales e intelectuales del candidato.

La solución integral del problema exigirá la modificación de la actual carrera del Profesorado. Pero mientras llegue el momento de abordar el problema en su conjunto, es urgente contemplar la situación de los futuros profesores de materias básicas en las que se exige dedicación exclusiva. El presente proyecto tiene tal finalidad procurando, dentro de la actual reglamentación, alentar y sostener a los que, por haber demostrado capacidad, dedicación y vocación para la docencia e investigación, están llamados a ocupar en el futuro las Cátedras titulares que vayan quedando vacantes.

#### ARTICULADO

Artículo 1. — Créase la carrera del profesorado con dedicación exclusiva para las siguientes materias:

- a) De la Escuela de Medicina: Anatomía, Histología, Parasitología, Fisiología, Bacteriología, Farmacología e Higiene;
- b) De la Escuela de Odontología: Anatomía (Descriptiva, Topográfica y Dentaria), Histología, Microbiología, Anatomía y Fisiología Patológica Bucal, Fisiología, Radiología y Fisioterapia Buco-Dental, Prótesis Clínica, Dentística Operatoria.
- c) De la Escuela de Farmacia y Bioquímica: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Analítica, Química Biológica, Botánica, Farmacognosia, Fitoquímica, Farmacodinamia, Higiene y Microbiología General.

Art. 2. — Créanse los siguientes cargos para cada una de las materias mencionadas en el art. 1.

**Ayudante de Cátedra.** — Para graduados que colaboren en las tareas de docencia e investigación. Nombramiento anual renovable hasta 3 veces. Sueldo mínimo 450 pesos mensuales. Mínimo de asistencia 35 horas semanales.

**Jefe de trabajos prácticos, ayudantes de investigación.** — Para graduados que posean experiencia adquirida en la materia o dedicados a las tareas docentes y de investigación bajo la dirección del personal superior. Nombramiento por dos años renovable hasta 3 veces. Sueldo mensual 500 pesos los dos primeros años, 600 pesos los dos siguientes y 700 pesos los dos últimos. Mínimo de asistencia 35 horas semanales.

**Auxiliar de enseñanza, jefe de sección.** — Graduado con buenos antecedentes en la docencia e investigación. Deberá ser docente libre o profesor adjunto. Colabora en la docencia bajo la dirección del profesor titular y será capaz de conducir trabajos de investigación en colaboración en forma independiente. Nombramiento por 3 años renovable. Sueldo mensual 1.000 pesos los 3 primeros años, con aumento de 100 pesos cada 3 años hasta 3 veces. Dedicación exclusiva. Retiro obligatorio a los 50 años. Elección por concurso.

**Profesor adjunto - jefe de investigaciones.** Poseerá antecedentes en la docencia y tendrá una personalidad ya definida en el terreno de la investigación científica. Se dedicará a la investigación y a la docencia en colaboración con el titular o en forma independiente, en especial para formar docentes e investigadores y dar cursos de perfeccionamiento o de especialización. Designación por 5 años renovable. Sueldo inicial 1.200 pesos con aumento de 150 pesos cada 5 años hasta tres veces. Retiro obligatorio a los 55 años de edad.

Art. 3. — El Consejo Directivo fijará el número de cargos que corresponde a cada Cátedra.

Art. 4. — Los cargos de ayudantes de Cátedra y jefes de trabajos prácticos, ayudante de investigaciones serán provistos por el Decano a propuesta del profesor titular de la materia correspondiente.

Art. 5. — Los cargos de auxiliar de enseñanza: jefe de sección y profesor adjunto, jefe de investigaciones serán provistos por el Consejo Directivo previo concurso de títulos, antecedentes y trabajos, en el que dictaminará un jurado compuesto por el Decano, el Profesor titular de la materia y el Presidente de la Comisión de Enseñanza.



#### Transcripción del párrafo:

La solución integral del problema exigirá la modificación de la actual carrera del Profesorado. Pero mientras llegue el momento de abordar el problema en su conjunto, es urgente contemplar la situación de los futuros profesores de materias básicas en las que se exige dedicación exclusiva. El presente proyecto tiene tal finalidad procurando, dentro de la actual reglamentación, alentar y sostener a los que, por haber demostrado capacidad, dedicación y vocación para la docencia e investigación están llamados a ocupar en el futuro las Cátedras titulares que vayan quedando vacantes.

#### ARTICULADO

Artículo 1. — Créase la carrera del profesorado con dedicación exclusiva para las siguientes materias: